Asunción, 25 de enero de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a la Nota DNC Nº 282/2022, por la cual se realizan observaciones referentes al Convenio Modificatorio suscripto con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L, en el marco de la **Contratación Directa para la ADQUISICION DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, ID N° 391185,** de la siguiente manera:

Observación N° 1: Teniendo en cuenta que, la fecha de vigencia establecida en el contrato "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones", y considerando que la emisión de la orden de compra se realizó en fecha 16/08/2021 con un plazo de entrega de dos días hábiles a partir del día siguiente de la recepción 18/08/2021, y el convenio de referencia fue suscripto en fecha 30 de diciembre de 2021, al respecto le recordamos a la contratante de la siguiente normativa: Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Respuesta: Al respecto, se aclara que, en el Contrato Simplificado Nº 21/2021 (Orden de Compra), el plazo establecido para la entrega de los bienes es de **"2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la ORDEN DE PROVISION emanada por la Dirección de Servicios Urbanos"**, es decir, la finalización de las obligaciones no está sujeta a la fecha de suscripción del Contrato Simplificado Nº 21/2021 (Orden de Compra).

En efecto, la Unidad Administradora, luego de la firma del citado Contrato, emite órdenes de provisión de acuerdo a las necesidades de la dependencia. En ese sentido, en el Informe Técnico Nº 20/2021, el cual se adjunta a la presente, se especifica lo siguiente: ***"...el Contrato Simplificado Nº 21/2021 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 99.585.000, equivalente al 76,73% del monto total adjudicado, según se desprende del informe expedido por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos"***, por tanto, el Convenio Modificatorio fue suscripto durante la vigencia del Contrato en cuestión.

Observación N° 2: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: *"…Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma…".*

Respuesta: Se dará cumplimiento a lo observado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1